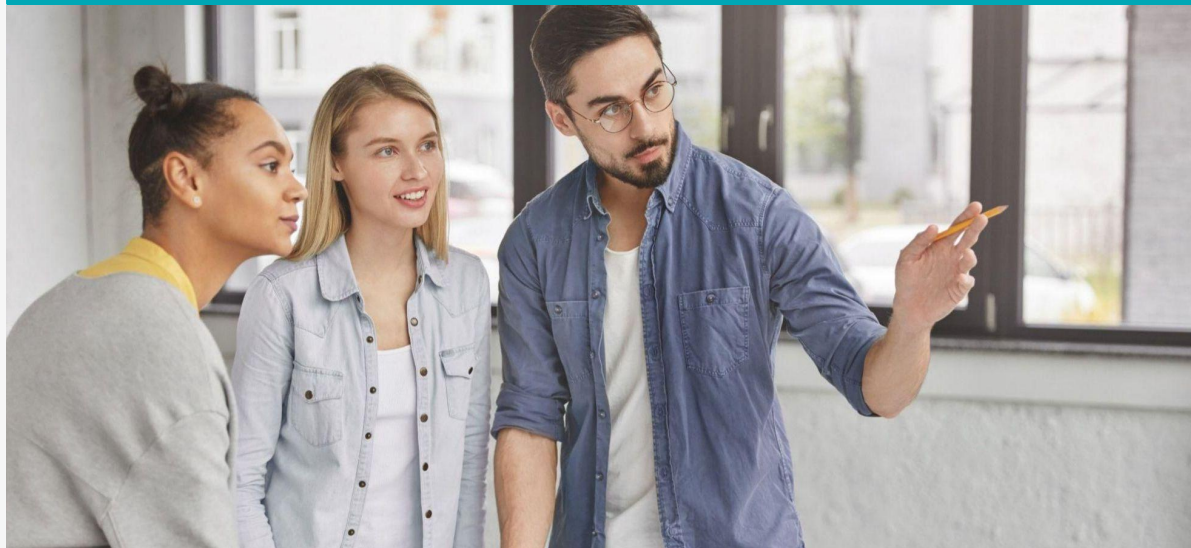


## Sección Aduanera



### **Brasil y Colombia acordaron fortalecer su cooperación en el sector de comercio, industria y turismo.**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por medio de Colombia Productiva, firmó con Embraer, fabricante aeronáutico brasileño, un memorando de entendimiento para impulsar la cooperación industrial, el conocimiento y el sector en general entre ambos países.

Igualmente, se firmó un memorando de entendimiento sobre cooperación turística, para “la promoción de ambos países y el intercambio de buenas prácticas en la democratización del turismo, así mismo, la cooperación de herramientas de gestión público privadas en materia Turismo de Naturaleza y Turismo Cultural y el intercambio de buenas prácticas en seguridad turística”. [>Leer más](#)

**Se establece política para iniciar procesos y actuaciones administrativas, ejercer el deber de denuncia y el medio de control de reparación directa.**

Por medio de la Resolución 054 del 2024, el Director General de la DIAN, se expide la política de priorización de la UAE DIAN para establecer los criterios para atender los procesos y actuaciones administrativas, las denuncias y el medio de control de reparación directa, con el fin de generar priorización a los casos que tiene impacto fiscal y a los cuales se puede generar optimización de recursos, realización de inteligencia tributaria, obtener mayor recaudo y combatir conductas ligadas al incumplimiento de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias [>Leer más](#)

**¿La autoridad aduanera puede cancelar el levante de una declaración de importación para iniciar el procedimiento para la imposición de la sanción cuando no sea posible aprehender la mercancía, a partir de la entrada en vigor del Decreto Ley 920 de 2023 que derogó el artículo 650 del Decreto 1165 de 2019?**

La DIAN, por medio del Concepto 249 (Int. 007608) del 2024, confirma que pese a que el procedimiento para la cancelación de levante fue derogado, el artículo 84 del Decreto Ley 920 de 2023 señala que "El levante otorgado a las mercancías constituye una autorización, cuya vigencia está sometida a la satisfacción continua de los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento", pues de no ocurrir esto, "la autorización de levante carece de los fundamentos fácticos y jurídicos que dieron lugar a su otorgamiento". Por lo que, si la autoridad aduanera en ejercicio del control posterior puede establecer que la mercancía amparada en una declaración de importación no satisface los requisitos que dieron lugar a la autorización del levante, daría lugar a la configuración de una de las causales de aprehensión y decomiso. [>Leer más](#)

## Sección Tributaria



**¿Con cuál NIT debe declararse el IVA por periodos gravables anteriores a una fusión de sociedades?**

Según lo indicado por la DIAN, los períodos gravables anteriores a una fusión de sociedades deben declararse de manera independiente, por lo que, respecto de la absorbida, debe utilizarse el NIT que le correspondía. Esto, precisando que, en relación con el IVA, no se afectaría el derecho de la resultante o absorbente sobre el saldo a favor que en el periodo anterior a la fusión hubiese sido autoliquidado por la absorbida o las sociedades preexistentes. [>Leer más](#)

---

### **Propuesta de descuento tributario en el proyecto de Ley de “hambre cero”**

Mediante proyecto de ley número 257 de 2024 Senado y 383 de 2023 Cámara, se encuentra en trámite la propuesta de establecer un descuento del impuesto sobre la renta y complementarios por donaciones de alimentos para consumo humano y bienes de primera necesidad a bancos de alimentos. Conforme al articulado propuesto, este beneficio sería equivalente al 40% del valor donado en el período gravable, pudiendo imputarse también en periodos siguientes. [>Leer más](#)

---

### **¿Puede la Autoridad trasladar pruebas del expediente de un contribuyente al expediente de otro contribuyente?**

Es válido que la administración tributaria traslade y valore pruebas practicadas en otros procesos de fiscalización tributaria, incluyendo aquellas que se hayan recaudado respecto de terceros, siempre que versen sobre los mismos hechos, de acuerdo con lo expresado por la DIAN. Esto, conforme a los principios de celeridad, eficacia y economía procesal, considerando las amplias facultades de fiscalización que el artículo 684 del Estatuto Tributario le confiere a la Autoridad. [>Leer más](#)

---

### **Calidad de no responsable de impuestos saludables no exime del deber de inscribirse en el RUT**

Mediante octava adición al Concepto General sobre los impuestos saludables, la DIAN señaló cómo se identifican los productos que no causan el tributo al ser donados o exportados, entre otras observaciones. Asimismo, precisó que los no responsables del impuesto no están obligados a certificar esta condición ante la autoridad fiscal, salvo cuando se adelante una fiscalización. Esto, si bien tales sujetos deben contar con la correspondiente inscripción en el RUT. [>Leer más](#)

---

### **¿Se genera renta bruta cuando se rescinde la compraventa de activos fijos que había dado derecho a deducción?**

Conforme a lo indicado por el Consejo de Estado, la renta líquida por recuperación de deducciones se diferencia de la renta líquida gravable por tener un alcance y propósito distinto. Por ello, sólo cuando se enajena el activo fijo que dio lugar a deducción, antes de finalizar el término para depreciarlo o amortizarlo, se genera renta por recuperación de deducciones, lo que no es aplicable en los casos de rescisión, anulación o resolución del contrato de adquisición del activo. [>Leer más](#)

---

### **Documento soporte en adquisición efectuada por patrimonio autónomo a sujeto no obligado a expedir factura o documento equivalente**

De acuerdo con lo señalado por la DIAN, la sociedad fiduciaria, en su calidad de adquirente, es la obligada a elaborar el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Esto, independientemente de que el patrimonio autónomo sea o no responsable del IVA, o de que se asimile o no una sociedad anónima para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios. [>Leer más](#)

### **La sociedad resultante de una fusión no está obligada a doble tributación por alumbrado público**

En el evento en que un contribuyente del impuesto de alumbrado público cumpla con varias de las condiciones para tener esta calidad, solamente debe pagar el impuesto que corresponda a la causal de mayor valor, según ha sostenido el Consejo de Estado. Por ello, una vez perfeccionada una fusión, no es viable imponer a la resultante la tributación por la suma de los valores que habrían debido pagar las entidades preexistentes si cada una hubiese cumplido una causal en forma independiente. [>Leer más](#)

### **¿Cuál es la tarifa del impuesto sobre la renta aplicable a participaciones distribuidas por una sociedad canadiense a una colombiana?**

Los dividendos distribuidos por una sociedad canadiense a una sociedad colombiana, que controla el 100% de las acciones con derecho a voto, están gravados a la tarifa general del impuesto sobre la renta del 35%, conforme a lo indicado por la DIAN. Esto, considerando lo establecido en el Convenio para evitar la doble tributación aprobado en 2011, según el cual, la sociedad colombiana tiene derecho al descuento por los impuestos pagados en Canadá.

[>Leer más](#)

## **Sección Legal**



---

### **¿Puede una persona natural o una SAS ser franquiciante de otra empresa sin perder su calidad?**

Conforme a lo expresado por la Superintendencia de Sociedades, el suscribir un contrato de franquicia no constituye una modificación a la naturaleza jurídica de las partes que celebran el contrato. Esto, considerando además que la transmisión del modelo de negocio, o de conocimiento, o de uso de marcas, de servicios o productos que son objeto del contrato, puede llevarse a cabo con indiferencia del tipo de persona o de sociedad que tengan las partes. [>Leer más](#)

---

### **¿El representante legal suplente puede sustituir válidamente al principal en ausencias temporales?**

De acuerdo con lo indicado por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, cuando en el certificado de existencia y representación conste que exista un representante legal suplente, se asume que éste tiene la capacidad para relevar de manera válida al principal ante sus ausencias temporales. Por ello, se considera injustificada la inasistencia del representante legal a audiencias judiciales cuando, a falta del principal, no comparece a la diligencia el suplente. [>Leer más](#)

---

### **Calendario para la presentación de estados financieros correspondientes al año 2023**

La Superintendencia de Sociedades ha divulgado la programación de las fechas de vencimiento del plazo para la remisión de estados financieros de fin del ejercicio correspondiente al año 2023. Entre otros, se destacan los términos indicados para el envío de información de entidades empresariales en marcha conforme a los últimos dos dígitos del NIT, así como el plazo fijado para la presentación de estados financieros consolidados o combinados con vencimiento el 31 de mayo. [>Leer más](#)

---



**“Atlántico, segundo departamento con mayor capacidad para proyectos de energías renovables”: Verano**

**Entérate de más aquí**

Noticia de gobernación del Atlántico



**Contáctanos haciendo clic aquí**

\*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

**[www.grantthornton.com.co](http://www.grantthornton.com.co)**



En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ( [Ver política](#) ). Las referencias a “Grant Thornton” son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ( [Darse de baja](#) ). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS